



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

#### Departamento de Patrimonio

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2019 ha adoptado el siguiente:

#### ACUERDO

«*Primero.* – Ceder gratuitamente a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, para la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria “Diego de Siloé” de Burgos, la siguiente:

Parcela EQ-E-S 29.07.2 “Antigua Estación”, de 6.589 m<sup>2</sup> de superficie, que linda, al norte, con parcela del polideportivo San Pedro y San Felices, en línea de 59,08 m; al sur, con parcela IL.01, en línea de 24,53 m y con calle San Pedro y San Felices, en línea quebrada de 32,80, 8,06, 15,24 m. 2,02 y 10,72 m; al este, con el I.E.S. Diego de Siloé, en línea quebrada de 41,74, 3,09, 1,26, 1,21 302, 39,88 y 12 m; y al oeste, con calle Eduardo de Ontañón, en línea de 66,41 m, y con parcela I L.01, en línea de 44,63 m.

Tiene atribuido el uso dotacional de equipamiento de enseñanza, con referencia catastral 1771703VM4817S y esta inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 4.178, libro 701, folio 149, finca 46.023, 1.<sup>a</sup>.

*Segundo.* – Señalar que la cesión de la parcela se lleva a cabo para su incorporación al recinto del I.E.S. “Diego de Siloé” de manera que permita un mejor desarrollo de la actividad escolar. Lo cual deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes, en los términos de lo prevenido por el artículo 111 del Reglamento de Bienes.

*Tercero.* – Someter el presente acuerdo a información pública por plazo no inferior a quince días, transcurridos los cuales sin que se registren reclamaciones alcanzará el carácter definitivo.

*Cuarto.* – Señalar que todos los gastos de formalización que origine esta cesión, sean notariales o registrales, serán de cuenta de la entidad cesionaria.

*Quinto.* – Introducir en el Inventario de Bienes las modificaciones a que dé lugar el perfeccionamiento de este acuerdo.

*Sexto.* – Dar cuenta de la cesión al Órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

*Séptimo.* – Notificar el presente acuerdo a la Dirección Provincial de Educación de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León.



Octavo. – Facultar al Ilustrísimo Sr. Alcalde, o persona en quién delegue, cuantas actuaciones sean necesarias para la formalización de la presente cesión».

En Burgos, a 21 de marzo de 2019.

El Concejal de Hacienda, P.D.,  
Salvador de Foronda Vaquero